

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00844-00

18 MAR. 2021

Revisado el expediente, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por **Plutarco Cadena Agudelo** como apoderado del accionante de conformidad al artículo 76 inciso 4 del C.G.P (fls 24-26).

SEGUNDO: Atendiendo la inclusión del demandado **CARLOS ANDRÉS ESPITIA GARCÍA** en el registro nacional de personas emplazadas (fl 23) como se ordenó en auto del **27/11/2020** (fl 22), el Juzgado de conformidad con el artículo 108 del CGP, designa la siguiente terna de curadores *ad litem* que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:
-- HERNÁN DARÍO SÁNCHEZ – LINA ROCÍO CUBIDES ROA – SINDI CATERINE RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

Por secretaría, notifíquese a los citados auxiliares que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P. El profesional que se poseione lo hará en representación de la persona mencionada en auto del **27/11/2020** (fl 22).

Igualmente, precísele a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 ibídem).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 23 del **19 MAR 2021**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

